

Construcción de paz, democracia y movimientos sociales Una aproximación desde el *Congreso de los pueblos*¹

Laura Quintana
Universidad de los Andes

Antes que nada quisiera decir algo sobre la manera en que me propongo enfrentar el reto de participar en el escenario de discusión que aquí nos convoca y que los organizadores del mismo han titulado “perspectivas filosóficas sobre la paz”. En efecto, no quisiera leer este título como la invitación a pensar la paz desde una determinada vertiente filosófica (normativista, hermenéutica o post-estructuralista, para citar algunas posibilidades) que desde el privilegio de la mirada contemplativa o desde la distancia pretenciosa del intelectual pudiera arrojar luz y articular lo que desde la comprensión usual, del hombre corriente o desde el sentido común prevaleciente, se encuentra confuso, poco articulado o no sometido al control crítico de los prejuicios. Tampoco quiero asumir que se trata de hacer encajar un cierto marco conceptual filosófico, generalmente europeo, a las complejas y singulares circunstancias que nos conciernen en esta particular configuración histórica. Quisiera más bien movilizar el pensamiento, intentar un cierto ejercicio del pensar, exponiéndolo a unas experiencias concretas que tienen que ver con el problema nuestro de la paz; exponiéndolo, digo, porque quisiera sugerir que esas experiencias particulares pueden tal vez desestabilizar asunciones y en general formas de pensar muy fijadas que están muy incorporadas en ciertas maneras de asumir la cuestión que aquí nos reúne.

Concretamente, quisiera partir de la experiencia de experimentación social que es el *Congreso de los pueblos* para mostrar que ella puede confrontarnos con una real experiencia de “desacuerdo”, en el sentido en que allí, en ese espacio, se proponen otras formas de entender el conflicto armado y la llamada construcción de paz, desde una comprensión de la democracia que se desplaza de lo que comúnmente entendemos por ésta. ‘Desacuerdo’, entonces, en el sentido en el que una colectividad de actores políticos, de la que aún tenemos que hablar, muestra que unas representaciones políticas usuales no son tan comunes como pretenden serlo, o que el consenso que pretenden excluye otras comprensiones de lo común que bien podrían poner de manifiesto problemas invisibilizados que a todos nos conciernen. ‘Desacuerdo’, en fin, en el

¹ Ponencia presentada en el curso de extensión “perspectivas filosóficas sobre la paz”.

sentido en que estas propuestas pueden tal vez agrietar la evidencia de lo que se asume como un “hecho dado” o como un “deber ser” necesario de la convivencia política.

Precisando mi aproximación quisiera sugerir que una propuesta de movilización social como la que se articula en el *Congreso de los Pueblos* pone en movimiento una lógica muy distinta a la que está en juego en la mesa de negociación, y en general en las comprensiones “gubernamentales”, “jurídico-sociales” y “revolucionarias” de la paz; pero también que desde esa lógica alternativa, la construcción de paz implica repensar el conflicto político y sus violencias; y finalmente quisiera destacar que está en juego desestabilizar lo que solemos entender y hemos entendido por democracia desde tales lógicas gubernamentales, jurídico-sociales y “revolucionarias”, para movilizar unas prácticas democráticas otras que se piensan como inseparables de la construcción de paz.

Como intentaré exponerlo en lo que sigue, desde la lógica política que está en juego en estos movimientos sociales la construcción de la paz, entendida precisamente como “paz transformadora”, es un proceso abierto y siempre inacabado que no supone tanto la neutralización de los conflictos sociales y de algunas de sus posibles violencias, sino la creación de las condiciones (económico-sociales, culturales, jurídicas y no jurídicas) para que esos conflictos puedan manifestarse, visibilizarse, y reconfigurar eventualmente el espacio de lo político. Por esto mismo, la construcción de paz, como lo veremos, requería no meramente un orden institucional humanitario o policivo más equitativo e incluyente, sino la emergencia de unos espacios colectivos no estatales en los que pudieran confrontarse las interpretaciones y aplicaciones dadas de lo común, lo justo, la libertad, la igualdad, la identidad cultural, la diferencia, que emergen y se enfrentan en los conflictos políticos y que pueden alimentar también los conflictos guerreros.

De hecho, esta comprensión de la paz parte por reconocer que la violencia insurgente en Colombia ha sido también reactiva con respecto a una políticas públicas que han minimizado, desplazado y reducido, cuando no violentado, múltiples manifestaciones de movimientos sociales que exigen intervenir en el espacio público haciendo ver objetos, problemas, y a sí mismos de una manera que no está del todo codificada por las reglas institucionales dadas y que llama a su ampliación, modificación o reconfiguración en acciones que no pueden reducirse a decisiones técnicas o a procedimientos de deliberación institucionales, pero tampoco a mera violencia. Y, sin embargo, desde esta propuesta no se trata de reivindicar meramente

que los movimientos sociales sean tenidos en cuenta en la mesa de negociación de modo que ésta pueda ser lo más representativa posible, ni se trata de atribuirles a los movimientos “un conocimiento superior de la realidad o una entereza moral a toda prueba”, para usar las palabras de un expositor anterior en este curso². Se trata de asumir más bien que las acciones políticas y formas de manifestación e intervención de los movimientos sociales son vitales para lo que suele llamarse democracia, asumida no meramente como régimen político, sino como la forma de sociedad –para decirlo por ahora en términos muy generales- que posibilita, valida y se expone a la emergencia de las modalidades de conflicto y a sus efectos políticos de subjetivación, emancipación e igualdad. Se trata de reivindicar, además, de la mano con lo dicho, que una comprensión conflictiva de la democracia, expuesta a la acción de los movimientos sociales, es fundamental para hacer visibles y confrontar una serie de formas de violencia que han atravesado y se han incorporado en la sociedad colombiana.

Para articular y precisar estas consideraciones haremos entonces el siguiente recorrido: primero, nos detendremos en la noción de “paz transformadora” de estos movimientos, y en la manera en que ella permite problematizar no sólo una comprensión reductiva y negativa de la paz y del conflicto armado, sino también una comprensión “jurídico-social” y “revolucionaria” de ambos; a partir de estas consideraciones veremos en qué medida la interpretación de la paz por parte del CP implica construir, movilizar y hacer experiencia de una cierta comprensión de la democracia, y la manera en que ésta pone en juego una lógica política particular que desestabiliza ciertas comprensiones dominantes; al argumentar estos puntos sugeriré además por qué esta propuesta de construcción de paz me parece que es de vital importancia para que reflexionemos sobre las condiciones de posibilidad de esta última y sobre los obstáculos que ella puede encontrar.

El desacuerdo frente a la paz

Pero demos un paso atrás. Para quienes no conocen la experiencia a la que me refiero –a la que yo misma también me empiezo a aproximar- el *Congreso de los pueblos* es un espacio de experimentación, o un proceso, en términos de su plataforma política, en el que, desde octubre de 2010, se convocan y articulan diversos movimientos regionales y nacionales de comunidades políticas, sociales y culturales muy diversas (campesinos,

² Cita extraída de la conferencia de Luis Eduardo Gama

afro-descendientes, indígenas, colectivos de mujeres desplazadas, estudiantes, grupos de izquierda), con el propósito fundamental de, en sus palabras, “sintonizar los acumulados de acción y pensamiento” de los movimientos sociales reunidos. Más en concreto, se trata de “construir un poder desde abajo”, estableciendo espacios de discusión e interacción en los cuales la gente pueda llegar a acuerdos y exigencias o, en los términos del movimiento, a “mandatos”, que recojan una propuesta alternativa de país en torno a las cuestiones que más les conciernen, y que constituyen el mundo común de sus intereses: tierra-territorio; discusión del actual modelo de producción; el problema del “buen vivir” que emerge desde las singularidades culturales; la pregunta por una ética de lo común que asuma la singularidad cultural; las formas de intervención que permiten confrontar desequilibrios sociales, ambientales e injusticias. Su apuesta es, en sus palabras, por “una estrategia de construcción de paz que transforme las causas estructurales que originaron y mantienen el conflicto social y armado”, teniendo en cuenta que “la paz es buen vivir para todos y todas, y eso requiere debatir sobre el uso y acceso a la tierra, la gestión de los recursos naturales, sociales y políticos de los territorios, la identidad colectiva, la justicia, la equidad política, económica y social, y la formas de gobierno participativo”.

Está en juego aquí entonces, en primer lugar, confrontar una posición reductiva para la cual el propósito de la negociación de paz es la dejación de las armas por parte de la guerrilla y su inserción en la institucionalidad democrática. Como lo sabemos, a la luz de este enfoque el conflicto se entiende como una guerra entre un Estado legítimo y una organización criminal, y la paz como la neutralización de toda forma de violencia que exceda la violencia “legítima” del Estado, y que atente contra la seguridad y productividad del sistema social. Para el CP, esta posición no sólo desconoce y oculta las raíces de la lucha armada, sino que contribuye a la reproducción de las formas de inequidad política y social, al rehusarse a confrontar las formas de violencia estructural que han alimentado al conflicto por más de 50 años. En este sentido, para estos movimientos sociales, esta forma reductiva de entender la paz es incluso una forma de extender la guerra, pues al pretender que el sistema económico-político quede incambiado, e incluso que la finalización del conflicto contribuya a que pueda funcionar más aceitadamente, se siguen reproduciendo las estrategias “económicas, militares, jurídicas, educativas, mediáticas”, y “psico-sociales” que lo han alimentado. En particular, se sigue reproduciendo una lógica económica que privilegia a su modo de ver los intereses de los grandes capitales nacionales y extranjeros, y a la que denominan

“economía del despojo”, si se tiene en cuenta, por ejemplo, que como lo mostró un informe de la economista Ana María Ibañez, “gran parte de los departamentos con mayor concentración de la tierra coinciden con los más afectados por el desplazamiento y abandono de tierras, siendo objeto de grandes proyectos de desarrollo minero y explotación de hidrocarburos”³. Por eso, en la medida en que el gobierno insista en que la negociación no pondrá en cuestión ni el modelo de Estado ni el modelo económico⁴, las reformas institucionales propuestas por el gobierno, por ejemplo, la Ley de Tierras, no pueden verse sino como mecanismos para hacer efectiva “la política de promoción de la inversión extranjera en negocios de minería extractiva y agroindustriales”, con el propósito de, en palabras del padre Javier Giraldo⁵, “reemplazar la barbarie por el mercado”, el despojo ilegal y violento por la lógica de la productividad; aquella que impulsa a las 5 locomotoras de la prosperidad democrática, y que para los movimientos sociales tiene escasamente en cuenta, e incluso pone en riesgo, los planes de vida de las comunidades locales⁶.

Pero a mi modo de ver estos movimientos sociales también apuntan a deslindarse de una visión más compleja, a la que podríamos llamar “jurídico-social” que, aunque reconoce que el proceso debe incluir y traer consigo reformas estructurales de la sociedad, que remedien los grandes problemas de inequidad económica y política del país, reduce el conflicto a la mera incapacidad del Estado para garantizar los derechos políticos, civiles y sociales, tal y como es exigido por los Derechos Humanos y, en consonancia con éstos, por la constitución del ’91. De esta forma se asume que la paz implica que pueda implementarse en el país, el Estado social de derecho que ya estaría en gran medida legalmente constituido y reconocido por la constitución vigente.

Aunque, como lo veremos ahora, en la lógica del CP se reconoce la importancia de los derechos políticos y sociales que está en la obligación de garantizar un Estado social de derecho, me parece que también sugiere que una visión jurídico-social de la

³ Ver : <http://www.congresodelospueblos.org/documentos/Paz-transformadora.pdf>

⁴ Recuérdese que en su respuesta al discurso de apertura de la negociación por parte de Iván Márquez, el jefe del equipo negociador del Gobierno, respondió inmediatamente: “ni el modelo económico, ni la doctrina militar ni la inversión extranjera están en discusión. La mesa se limitará sólo a los temas que están en la agenda”. Resulta dicente que no se reconozca que varios puntos de la agenda, como la discusión sobre tierras y sobre participación política, requieren discutir sobre el modelo económico y la doctrina militar.

⁵ <http://www.lamarea.com/tags/juan-manuel-santos/>

⁶ En palabras del CP: “esta lógica de explotación cambia los micro modelos económicos, afecta la salud de la población, sobreexplota la mano de obra; pero lo más grave, es la persecución y agresión a quienes se oponen a la implementación de dichos proyectos” (<https://es-es.facebook.com/redlibertaria/timeline?filter=3>).

paz no deja ver otras formas de violencia que han atravesado y estructurado a la sociedad colombiana, en un vínculo muy estrecho con las formas de violencia estructural; y tampoco logra reconocer el papel que pueden jugar para la construcción de paz formas de tratamiento y confrontación de esas violencias, que no se acogen simplemente a los canales de participación institucionalizados y a los mecanismos jurídicos de intervención.

Precisamente, la noción de “paz transformadora” que el CP moviliza trata de reconocer que la violencia político-social que ha sufrido el país no ha tenido que ver solamente con un Estado social de derecho débil o poco consolidado, sino con mecanismos de violencia no sólo estructural sino cultural o simbólica que han impedido que las comunidades puedan establecer, desde lo local, prácticas y modos de relación que permitan elaborar colectivamente sus problemas y comprensiones del buen vivir, pero sobre todo, que desde su contingencia local puedan hacer ver que se trata de cuestiones que pueden concernirles a todos los colombianos.

En este sentido, una comprensión transformadora de la paz asume que la guerra no sólo ha impedido la implementación del Estado social de derecho y de las mentalidades y comportamientos que éste requeriría, sino que ha producido prácticas y subjetividades condicionadas por la lógica de la guerra, que no se pueden dismantelar simplemente con la implementación de las medidas jurídicas existentes, sino a través de una transformación de las prácticas y de las formas de vida, que parta desde los mismos tejidos sociales desgarrados por la violencia. **De esta forma, se insiste en la importancia de que las comunidades puedan organizar modos de acción en los que ellas mismas puedan hacer visibles formas de explotación, exclusión, marginalización, fenómenos de desigualdad, de coerción o dominación tanto “simbólicos” como “sistémicos”, y que en muchos casos son invisibilizados por los mecanismos gubernamentales de los llamados regímenes democráticos.**

Más aún, me parece que desde este punto de vista se insiste que una comprensión legalista de la paz, de acuerdo con la cual lo que haría falta en Colombia sería la implementación de una normativa ya existente y la conformidad o adaptación de la población a esa estructura normativa, con vistas a lograr su “propio progreso social”, puede terminar produciendo también formas de violencia simbólica, que no reconocen su poder de exclusión. Pues, si se asume que hay una única forma de entender el progreso social y una manera universal normativa de establecer lo común, máximamente inclusiva, a la que la diversidad de formas de vida tendría que adaptarse

para lograr su propio bienestar, se pierde de vista que toda delimitación de lo común, por más inclusiva que se pretenda, produce siempre exclusiones que precisamente dejan de ser vistas si dicha delimitación de lo común se asume como necesaria desde un punto de vista normativo.

Además, en la medida en que desde estas aproximaciones se busque un pleno ajuste entre “el derecho” y “hecho”, o se asuma que una estructura jurídico-social bien implementada puede posibilitar la justicia social y con ello un tejido social máximamente cohesionado, se pueden negar los agujeros que indican que ese tejido no puede abarcar o comprender a todos, porque siempre pueden emerger quienes no se sienten contados o representados por la forma de vida que se identifica con el progreso social, y quienes pueden mostrar que ese orden normativo común, que asume como el más justo o inclusivo, también produce injusticias o daños a la igualdad.

Sin embargo, lo aquí se pone en juego no es meramente una desconfianza de los movimientos populares por el Estado y por la democracia; lo está en juego es un cierto desacuerdo acerca de cómo se comprende la democracia, y acerca de cómo esto afecta la construcción de paz. Pero además, quisiera enfatizar que este desacuerdo también puede mostrar la distancia que se abre entre las posiciones del CP y el punto de vista de las FARC, con el que muchas veces los medios de información, y los representantes del gobierno tienden a asimilarlos. En efecto, no se trata sólo de que los movimientos sociales insistan en plantear sus reivindicaciones –varias de las cuales, de hecho, han sido apropiadas recientemente por las FARC- desde una resistencia crítica a diversas formas de violencia instrumentalizadas por el grupo guerrillero; se trata también de que la lógica de acción de estos movimientos sociales, la manera en que entienden la acción política, y sus efectos sobre lo social, de la mano con una cierta interpretación de la democracia, es muy distinta de la lógica revolucionaria de las FARC. Esta diferencia puede empezar a ponerse de manifiesto si se tiene en cuenta la manera misma en que, desde la retórica de las FARC, el proceso de paz aparece como un medio estratégico en el camino por avanzar hacia, cito palabras recientes del secretariado,

las metas supremas de quienes abrazamos los ideales de redención socialistas-comunistas, que implican el fin de la explotación, alienación y dominación burguesa, y también de la opresión de pueblos y naciones, del patriarcado, el racismo y el adultocentrismo que lo acompañan, y resultan funcionales a su perversa dinámica explotadora y excluyente; ideales y programas transformadores que implican además la progresiva

extinción del Estado, el fin de *toda* represión y el máximo de libertades⁷.

Aunque por supuesto los líderes de las FARC reconocen que los diálogos no buscan realizar esas “metas supremas”, asumen en todo caso este escenario como la posible “apertura a una nueva ruta, que en lo inmediato posibilite superar las cuestiones más imperiosas y dramáticas, para luego seguir avanzando” (ibid.). Y en todo caso, lo que me interesa destacar aquí es que desde esta lógica revolucionaria la verdadera paz, que se identifica con el fin de toda explotación y la progresiva extinción del Estado, se concibe como un objetivo, entendido en clave estratégica o funcionalista, a ser realizado progresivamente a través de diversos medios, incluida entre ellos la lucha armada. **En contraste, la idea de paz transformadora implica, en palabras del CP, “la construcción de modelos convivenciales-participativos de buen vivir”; y “esto pasa por construir con los pobladores de los territorios cómo debe ser el uso y acceso a la tierra, la gestión de los recursos naturales, sociales y políticos, la identidad colectiva o las formas de gobierno propio”⁸.**

Desde el punto de vista del CP, entonces, la paz no es un proyecto por realizar, ni implica la destrucción del viejo orden de la dominación capitalista estatal para que pueda emerger lo que en la retórica de las FARC se denomina “la sociedad nueva en la que pueda desplegarse el género humano”⁹; la paz más bien se va construyendo en esas redes de tejido social que emergen de los movimientos sociales, y en la manera en que estos pueden torcer o resistir a formas de violencia, poder y dominación, sin pretender que ellas pueden ser eliminadas por completo de un orden social, que ya no produciría exclusiones. Precisamente, porque se asume que son múltiples las visiones de mundo que conviven en el país, parece reconocerse que ningún orden social puede integrarlas por completo a todas, y por ende que de lo que se trata es de posibilitar procesos de construcción de buen vivir en los que los pobladores puedan construir participativamente sus modelos de vida, produciendo reconfiguraciones de estructuras políticas y sociales, a la vez que se van tejido nuevas formas de relación local.

El desacuerdo sobre la democracia

⁷ <http://www.anncol.eu/index.php/colombia/insurgencia/farc-ep/comunicados-de-las-farc-ep/1844-marzo-1-por-una-paz-digna-con-justicia-democracia-y-soberania>

⁸ Ver : <http://www.congresodelospueblos.org/documentos/Paz-transformadora.pdf>

⁹ <http://anncol.eu/index.php/colombia/insurgencia/farc-ep/2266-abril-6-traicionar-la-conciencia-es-convertirse-en-escoria-por-gabriel-angel-farc-ep>

Como lo sugería hace un momento, las críticas a los modelos de la paz antes referidos, el gubernamental, el “jurídico-social” y el revolucionario, suponen también una ruptura con respecto a la manera en que en ellos se concibe la democracia.

Desde el primer punto de vista, en efecto, la democracia termina reducida a un aparato de gestión que se encarga de conciliar las exigencias jurídicas del Estado de derecho liberal con las dinámicas de la lógica del mercado, en un difícil balance en el cual las normas de negocios terminan muchas veces sobreponiéndose a los criterios jurídicos, a la vez que en las decisiones gubernamentales se impone el criterio de expertos en administración y economía. Así, a la ya muy vieja estructura “caciquil”, heredada de los tiempos de la colonia, de acuerdo con la cual el sistema político se subordina a los intereses de una élite dominante, se le sobrepone ahora una élite de expertos tecnócratas que deciden sobre las cuestiones que afectan a las colectividades, privilegiando la “evidencia” del mercado, y en muchos casos los intereses de los grandes capitales que se coordinan con las “evidencias” económicas.

Desde el punto de vista jurídico-social, en contraste, la democracia se vincula con la idea de Estado social de derecho, tal y como es reconocido por la constitución del '91. Es decir, con un sistema político cuyas instituciones apuntan a garantizar derechos políticos y sociales considerados esenciales para, en palabras de Rodolfo Arango, “potenciar las capacidades humanas y permitir el florecimiento autónomo de toda persona por vía de su participación en la vida política común”¹⁰. Una participación que se entiende fundamentalmente en términos de la posibilidad de tomar parte en elecciones, partidos políticos, instituciones representativas y asociaciones de la sociedad civil, en las cuales el carácter democrático de las decisiones se hace depender de la posibilidad de que puedan ser el resultado de un proceso de deliberación que permita transformar tanto los conflictos “irracionales”, como las reacciones violentas en posturas argumentadas divergentes que podrían resolver o negociar sus desacuerdos, gracias a la comprensión de los procedimientos de negociación justos y de los presupuestos comunicativos que posibilitaría la misma deliberación pública. De modo que el énfasis está puesto en los procedimientos que garanticen la “imparcialidad moral” y en el tipo de razones que se consideran aceptables para los participantes en la discusión; y esto supone que más libre e imparcial el proceso entre menos coaccionados los participantes en él, y entre más dispuestos a dejarse guiar por “la fuerza del mejor

¹⁰ conferencia –inédita- pronunciada en el marco del curso de extensión “Perspectivas filosóficas sobre la paz” –Universidad Nacional de Colombia- sede Bogotá.

argumento”. Así, lo que está en juego es producir un consenso sin exclusiones, un ámbito “neutral” de “cuestiones fundamentales” o principios básicos, aceptable por todas las partes, que permitan la discusión entre las diversas formas de vida que conviven en una sociedad multicultural, a través del derecho entendido como “la institucionalización de los exigentes presupuestos comunicativos del procedimiento democrático” (cf., Habermas 1996).

Finalmente, desde la comprensión revolucionaria, la democracia se hace real cuando el pueblo oprimido se constituye finalmente en el actor del verdadero movimiento emancipatorio, que suprime las apariencias políticas de la democracia liberal, esto es, las formas jurídicas que no harían sino enmascarar la realidad social, para lograr una forma de sociedad en la que se suprima la opresión y se realicen los intereses del pueblo antes explotado. Desde este punto de vista entonces, se asume que hace parte del proceso revolucionario despertar en primer lugar al pueblo de su opresión para que al tomar conciencia de ella y de las contradicciones de la sociedad, que se asumen como objetivables y reconocibles por los líderes revolucionarios, pueda descubrir sus intereses reales y asumir la tarea de su liberación.

Ahora bien, aunque estos tres puntos de vista son muy distintos, podemos ver a partir del anterior esbozo esquemático que hay varios supuestos que los vinculan: en primer lugar, la idea de que el pueblo puede ser considerado como una unidad representable ya como población productiva, ya como sujeto jurídico, ya como pueblo explotado; de la mano con esto el supuesto de que la democracia permite lograr una integración social que implica la neutralización de los conflictos en divergencias superables desde la consolidación de una determinada identidad social; y por último, la asunción de que la democracia es una forma de gobierno que requiere de la participación ciudadana, pero que supone fundamentalmente o bien el gobierno de una élite de expertos, o bien la decisión de instancias de deliberación pública donde prima el conocimiento del derecho, o bien, finalmente, desde ciertas posturas revolucionarias, el saber de los líderes revolucionarios que puede iluminar al pueblo sobre sus verdaderos intereses. Así que en los tres casos, y aunque en sentidos muy distintos, la democracia implica un régimen vertical de representación en el que se supone que los representantes del pueblo logran hablar por quienes son incapaces de articular por sí mismos sus propias demandas.

Esta misma lógica de la representación vertical se pone en juego, de hecho, en la mesa de negociación donde tanto el gobierno como las FARC pretenden representar,

desde orillas opuestas, bien sea los intereses de la nación o del pueblo oprimido; asumiendo en ambos casos que la construcción de la paz comienza en estas instancias de representación con las decisiones que allí se tomen respecto a los mecanismos institucionales que habrán luego de implementarse, para posibilitar la resolución proyectista de ciertos problemas del país ligados con el conflicto¹¹.

La experiencia del CP y la manera en que se enfrenta a la cuestión de la paz implica, en cambio, una lógica democrática muy distinta. En palabras de los movimientos:

La paz no es asunto solamente de quienes están armados, no se reduce a una mesa de negociación y son las experiencias de lucha del pueblo colombiano las que brindan las claves de la paz¹².

Sin negar la importancia del proceso de negociación que se da actualmente entre las FARC y el gobierno, para el CP la construcción de paz exige que junto a este proceso se dé un proceso de experimentación paralelo y muy distinto a la negociación, pero que espera poder afectarla. Se trata de procesos muy distintos porque en el caso de una experiencia como el CP está en juego posibilitar la articulación y visibilización de propuestas locales para la paz, construidas por los movimientos regionales desde sus acumulados de experiencia locales; por ende es desde abajo, especialmente, desde “sectores populares y democráticos que han estado en minoría y exclusión”, que emergen propuestas de transformación del país, que al articularse en exigencias colectivas generales esperan que puedan eventualmente tener incidencia en los mecanismos institucionales. De hecho, el punto del CP y de su propuesta de un congreso nacional sobre la paz, que articule los congresos regionales sobre paz, es también que “la negociación debería asumir lo que en los territorios se construye, y no al revés”. No se trata entonces de defender simplemente que los movimientos sociales deberían ser tenidos en cuenta como un actor más en el proceso de negociación, sino que la negociación en su totalidad tendría que tener una estructura ascendente y no descendente, partiendo por reconocer las propuestas que emerjan de la articulación de los procesos sociales locales.

¹¹ En este sentido comparto el punto de vista de Anders Fjeld en: http://palabrasalmargen.com/index.php/articulos/item/congreso-de-los-pueblos-experiencias-de-una-nueva-izquierda-democratica?category_id=121

¹² http://www.congresodelospueblos.org/index.php?option=com_content&view=article&id=199:isin-participacion-popular-no-es-viable-la-paz-con-justicia-social&catid=37:prensa&Itemid=85

En este sentido quienes sostienen esta propuesta de paz transformadora aducen que el proceso de construcción de paz implica la articulación y visibilización de los procesos sociales que se han conformado y desarrollado históricamente en las comunidades, y de hecho asumen que estos “procesos son en sí mismos, procesos de construcción de paz”. En efecto, en estos se generan nuevas formas de lo común desde interacciones locales que se reconocen ellas mismas como plurales, conflictivas, incapaces de representar el todo de la sociedad, e incapaces también de instalarse en una nueva totalidad social. Pero además emergiendo de las mismas relaciones de fuerza que atraviesan las comunidades, esas manifestaciones podrían resistirlas en una relación agonística que supondría interrupciones, desplazamientos con respecto a las relaciones de poder dadas, y en particular la apertura de formas alternativas de subjetivación que posibilitarían una desidentificación con respecto a las identidades incorporadas del “campesino ignorante”, “el indígena incivilizado”, el “afro-colombiano miserable”, o “la mujer victimizada”, a través de acciones que confrontan la distribución dada de lo común, su reparto de funciones, lugares, tiempos, modos de interlocución y visibilidad; acciones en las cuales campesinos, indígenas, afros, mujeres violentadas, confrontan y desplazan su posición asignada de marginalidad e incapacidad, así como los ideales de productividad que se les quieren imponer, para articular sus propias demandas de igualdad.

Esto explica que el carácter de estos movimientos sea sin duda confrontacional con respecto a la manera imperante, particularmente gubernamental, de entender el ordenamiento de lo común. Y ello implica por supuesto abrir el desacuerdo sobre la significación misma de los términos:

[...] para el Presidente Santos, el desarrollo rural significa “dar mayor acceso a la tierra, llevar infraestructura a las regiones más apartadas, hacer que la prosperidad y los servicios del Estado lleguen a todos”. Pero, ¿qué se entiende por mayor acceso a la tierra? ¿Acceso al campesinado para cultivos ancestrales o acceso a las grandes compañías para negocios agroindustriales?, ¿qué se entiende exactamente por llevar infraestructura a las regiones apartadas?, ¿acaso más megaproyectos de infraestructura?¹³

Que estos espacios de relación permitan la articulación de voces que se excluyen usualmente de los debates públicos institucionales o que han sido “históricamente subalternizadas” trae consigo que precisamente puedan abrirse otras maneras de

¹³ Ver : <http://www.congresodelospueblos.org/documentos/Paz-transformadora.pdf>

entender los problemas que aquejan a las comunidades y otras maneras de lidiar con ellos, entendiendo que hay diversas cosmovisiones dentro de las cuales se piensan de manera distinta cuestiones tales como la tierra, el territorio y la soberanía. Y por ende, que no puede asumirse meramente, como lo hace el presidente Santos, que defender al campesino colombiano implica convertirlo en un empresario prospero dispuesto a colaborar en el proyecto de convertir a Colombia en una “despensa productiva” para el resto del mundo¹⁴.

Pero además en la medida en que se asume que el modelo imperante ha producido precisamente las identidades marginalizadas que se buscan desarticular y confrontar en estos espacios de interacción, se considera, como ya se sugirió, que una paz transformadora requiere de la confrontación del modelo actual, empezando con la confrontación –pero no en todo caso la destrucción- de los mecanismos de representación verticales por medio de los cuales opera ese modelo vigente. De ahí entonces que se piense que no es a través de acoger meramente los mecanismos del Estado que puede desarrollarse, en palabras de estos movimientos, “nuestra más profunda idea de paz incluyente, participativa y transformadora”, sino que ésta implica precisamente la construcción de un poder popular¹⁵.

De la mano con esto quisiera sugerir que las reivindicaciones de “auto-legislación” y de “autogobierno” que se encuentran en los discursos del CP no implican la pretensión de instituir micro-órdenes estatales, o “pequeñas republiquetas” para usar la jerga gubernamental, a través del territorio, sino la propuesta de construir un poder popular local, esto es, como lo hemos visto, un poder que se construye desde abajo, desde instancias locales diversas, y que se concibe como distinto de las formas de dominación que se dan a través de los mecanismos de gestión gubernamental y de la violencia de los grupos armados legales e ilegales. Justamente porque la vida digna que estos movimientos pretenden articular implica la posibilidad de interrumpir esas lógicas, sin desconocer en todo caso la imposibilidad de exceder las relaciones de poder que operan en el mismo lenguaje y en todo trazado de lo común. Se trata además, a mi entender, de un poder popular que tampoco pretende oponerse dicotómicamente a todo ordenamiento estatal, y mucho menos a un Estado social de derecho, pero sí confrontar sus dinámicas de gestión vertical y servirse polémicamente de los derechos que éste

¹⁴ Palabras pronunciadas en el discurso de posesión del presidente Juan Manuel Santos.

¹⁵ http://www.congresodelospueblos.org/index.php?option=com_content&view=article&id=234%3Acongreso-para-la-paz-region-sur-occidente&catid=1%3Alatest-news&Itemid=18

reconoce y pretende poder garantizar.

De hecho, me parece que esto último se sugiere en la idea reivindicada por el CP, según la cual la idea de paz transformadora “es un proceso vivo y activo que busca transformar los modelos violadores de la atención de las necesidades o de los derechos, en modelos sinérgicos de la atención de las necesidades y el disfrute de los derechos”. A lo que se apunta entonces en parte es a utilizar sinérgicamente esos derechos es decir a movilizarlos en acciones estratégicas combinadas para un acrecentamiento de sus efectos emancipatorios, y esto implica una comprensión política, no meramente legal (o legalista) de los derechos, de acuerdo con la cual éstos pueden ser usados en acciones colectivas como “argumentos” para construir escenas de litigio y razones polémicas, que eventualmente pueden incidir desde abajo en los programas institucionales.

Sin embargo, la construcción de poder popular implica también que en estos espacios de participación se está generando una institucionalidad alternativa, que nos exige repensar los mecanismos de representación, las formas de auto-gobierno y auto-gestión; una institucionalidad, precisamente el congreso mismo de los pueblos y sus mandatos, que al relacionarse de manera tensa pero productiva con el Estado democrático y los derechos político-sociales que éste puede reconocer, apunta a la construcción de modelos convivenciales del buen vivir desde las experiencias que se tejen en las prácticas sociales. La idea de mandato me parece que recoge bien lo que está en juego en esta institucionalidad alternativa: En palabras del CP “un mandato es la expresión de los acumulados [...] de procesos de organización social” y en este sentido se conciben como el resultado de procesos colectivos, desde pre-congresos donde las comunidades locales deciden sus mandatos, que luego llevan a los congresos nacionales sobre los temas en cuestión; aunque como lo vimos estos mandatos emergen de una lógica confrontacional que pone de manifiesto las contradicciones del modelo económico-social imperante, “no se quedan en el planteamiento crítico, sino que caracterizan de manera breve los principales efectos de ese sistema y su modelo, en la vida colectiva” de las comunidades implicadas, a la vez que recogen sus miradas y propuestas acerca de la forma en que “debe comprenderse, planearse y construirse” sus vidas¹⁶.

A la luz de los discursos de estos movimientos la función de estos mandatos

¹⁶http://www.congresodelospueblos.org/index.php?option=com_content&view=article&id=27&Itemid=30

sería múltiple: por una parte, se conciben como un “instrumento de confluencia”, para ir constituyendo identidades comunes, es decir, como un instrumento de subjetivación que permite dar lugar a unos sujetos políticos colectivos que no están dados, sino que se crean a través de los mecanismos democráticos de constitución de los mandatos¹⁷. En este sentido, en palabras del CP: “Los mandatos dibujan los caminos de movilización y nos sitúan como sujetos activos en ella: Los mandatos no son estáticos ni puntos de llegada”, ni son meramente exigencias que esperan ser resueltas por los gobernantes. Son más bien una expresión “de lo que se proponen” las formas organizativas del CP, que “dibujan las transformaciones y los caminos para lograrlas”.

De esta forma se sugiere que los mandatos se conciben también como horizontes de comprensión que indican una posición activa frente a ciertos problemas y, más en concreto, como caminos de acción, por medio de las cuales se pretende “defender el territorio”, es decir, trazar formas de resistencia que impidan, por ejemplo, el predominio incontrolado de proyectos poco considerados con respecto a las dimensiones ambientales y culturales de los territorios; pero también, “enriquecer” las propias realidades culturales, “transformar el modelo económico y las dinámicas políticas existentes”. Lo que está en juego con esto último me parece que puede entreverse si se considera la manera en que desde estos movimientos sociales se reinterpreta la noción de territorio.

Lejos de ser meramente “una unidad de observación, actuación y gestión para la planificación estatal”¹⁸, el territorio es para el CP un “espacio de vida significado por los afectos”, precisamente porque se asume que se trata de un espacio atravesado por tradiciones, prácticas sociales y culturales, construido por las comunidades locales. En esa medida, el territorio no se identifica como “el lugar de reencuentro entre las formas de mercado y las formas de regulación social”, ni por ende, como “meras unidades de referencia” que hacen posible “la intervención estatal a través de la instrumentalización, por parte de los *policy makers* de la participación de los actores sociales” (ibid.). Pues desde este enfoque territorial, el territorio termina asumiéndose como un campo de aplicación de políticas públicas que se deciden desde el gobierno regional, nacional, o incluso, a escala global, y que buscarían implementarse gracias a la participación

¹⁷ “[...] Son un instrumento para irnos juntando con otros, a partir de identidades comunes; para acordar rutas compartidas en la movilización y la organización”

(http://www.congresodelospueblos.org/index.php?option=com_content&view=article&id=27&Itemid=30)

¹⁸ Ver <http://www.ufrgs.br/pgdr/arquivos/462.pdf>

funcionalizada de la ciudadana local¹⁹.

Lo que está en juego al contrario con la construcción de un poder popular para “enriquecer culturalmente los territorios”, es permitir procesos sociales de resignificación y apropiación simbólica de nuevos territorios, que son entonces a la vez procesos de “territorialización” y “reterritorialización”, teniendo en cuenta que, como lo señala Schneider, “tal apropiación implica resignificar los territorios, de modo que sean apropiados para servir las necesidades y las posibilidades de una colectividad” (ibid.), teniendo en cuenta las relaciones de poder, las prácticas sociales y culturales que han constituido el mismo territorio y las identidades que lo conforman, así como los planes de vida y las comprensiones del buen vivir de las comunidades locales.

Así, lo que puede salir a relucir también por esta vía es que no resulta tan democrático un modelo de construcción social, por más progresista e inclusivo que se pretenda, que pretenda dictar y regular desde arriba, de un nivel nacional o global los planes de vida de las identidades locales. Y, sin embargo, la propuesta de democracia que parece derivarse del CP no supone tampoco meramente una exaltación de lo local frente a lo nacional y global, sino más bien, la apertura de nuevas formas de comprender lo común, asumiendo que esto último no está dado de antemano, ni puede imponerse sino que se construye en el tejido de relaciones sociales.

Así, más allá del reformismo consensualista –que asume que su *nomos* es *physis*–, y del radicalismo revolucionario –que condena el bache entre realidad y apariencia, igualdad y justicia, derecho y hecho, como un bache a ser definitivamente superado, esto movimientos sociales parece que nos permiten pensar otras formas de comprender la relación entre acción e institucionalidad.

Algunas conclusiones

Después del recorrido anterior, seguramente bien podría preguntárseme: pero ¿cuál es finalmente la efectividad de estos movimientos? ¿Cómo pueden incidir realmente en la construcción de la paz si no se constituyen en un partido que pueda eventualmente llegar al poder y tener representación política? Y ¿no es muy idealista pensar que la política tenga que emerger siempre desde abajo, desde la manifestación de un pueblo que se piensa ya siempre como plural?

¹⁹ Ver nuevamente: <http://www.ufrgs.br/pgdr/arquivos/462.pdf>

Y sin embargo, en lo anterior quise sugerir varios puntos que permiten intentar una respuesta tentativa a estas difíciles cuestiones: por una parte, no deja de resultar problemático que toda transformación efectiva de la realidad se termine identificando con la posibilidad de acceder al orden de gobierno, pues de esta forma los movimientos sociales podrían perder en parte su potencia crítica. Además, no hay que perder de vista que la efectividad de los movimientos sociales tiene que ver en gran medida con la manera en que su irrupción puede alterar ya el tejido de relaciones sociales, rompiendo “las rígidas separaciones entre lo privado y lo público, entre lo social y lo político” (Archila 473), y alterando la manera en que unos y otros asumen los problemas que se encuentran entre ellos, sin esperar que esas transformaciones tengan que venir desde arriba, desde ciertas instancias de gobierno. De hecho, pienso que a la luz de lo que puede derivarse de las manifestaciones y discursos políticos del CP, me parece que este movimiento logra confrontarse con una disyuntiva que hasta ahora podría haber afectado a los movimientos sociales en Colombia: por una parte, la lógica revolucionaria que piensa la acción política en una completa dislocación con respecto al Estado de derecho existente, y apunta a fundar un nuevo orden social que se asume puede superar las contradicciones sociales hasta ahora existentes; por otra parte, un reformismo político que piensa que la acción de los movimientos sociales debe consistir únicamente en afectar algunos dispositivos y mecanismos del régimen político-social existente sin incidir estructuralmente en la manera en que éste opera. Me parece que en un movimiento como CP, como lo vimos en lo anterior, se pone en acción una lógica política muy distinta y por eso su actividad excede el mero reformismo político. Pero CP no parece asumir meramente la relación con el Estado de derecho en términos dicotómicos, como estructuras que hay que disolver, sino que se sirve incluso de sus derechos para hacer ver problemas, formas de tratarlos y actores que no son visibles desde la lógica de representación vertical por medio de la cual aquél funciona, y que pueden visibilizar también la necesidad de producir en el Estado transformaciones estructurales. Pienso además que en este movimiento se ve la genuina inquietud por encontrar salidas a la tradicional disyuntiva entre pluralidad y unidad: bien sea frente a un énfasis en la división que puede despojar a las formas de intervención de eficacia, o bien frente al énfasis en la unidad como necesidad estratégica que puede terminar reproduciendo dinámicas de representación vertical.

Pero decir que el CP logra reconocer estas dificultades no quiere decir que ya haya encontrado el camino para resolverlas. Pienso que el camino que este movimiento

empieza a trazar señala que empieza a confrontarse con ellas y abrir tal vez nuevas posibilidades políticas que aún habrá que inventar. Y sin embargo, no quiero pensar que todo esto suena “ideal” e “irrealizable” porque por una parte ya se está realizando, y porque pienso, por la otra, que estos intentos de experimentación pueden hacernos sospechar sobre la dicotomía entre idealidad y realidad: en el sentido en que toda realidad es un acumulado de interpretaciones que se ha fijado, y en el sentido en que los ideales son interpretaciones que pueden desestabilizar esa fijeza, perforarla en cierto sentido, y abrir otras posibilidades de mundo que también pueden realizarse.